

Madrid, 22 de junio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), ARRIENDA Rental Properties SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "ARRIENDA") pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 17 de junio de 2026 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de ARRIENDA, con asistencia, presentes y representados, del 94,902% del capital social de la Sociedad, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos respecto a los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, todos ellos por unanimidad:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de "Arrienda Rental Properties SOCIMI, S.A." que han sido objeto de informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales de la Sociedad ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado, así como aprobar el Informe de Gestión.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio 2025.

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad, que reflejan unos beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 por importe de 3.067.981,91.-€, el Consejo de Administración ha propuesto aplicar el resultado del ejercicio según la siguiente distribución:

Base de Reparto	2025
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	3.067.981,91.-€
Total	3.067.981,91.-€
Aplicación	
A Reserva Legal	306.798,19.-€
A Dividendos	2.761.183,72.-€
Total	3.067.981,91.-€

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en el artículo 273 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, o en los Estatutos Sociales; y que por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al Capital Social, acuerda por unanimidad un reparto de dividendos con cargo a los beneficios del ejercicio 2025, de conformidad con el párrafo anterior, de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.761.183,72.-€) que se aplicará a todos los accionistas en proporción a su participación en el Capital Social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta del abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

El dividendo se pagará dentro del mes siguiente a la aprobación del acuerdo de distribución, según el siguiente calendario:

CALENDARIO	
Fecha de devengo (Last Trading Date)	7 de julio de 2026
ExDate	8 de julio de 2026
Record Date	9 de julio de 2026
Fecha del pago del dividendo	10 de julio de 2026

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.

Se prueba por unanimidad la gestión del Consejo de Administración de ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A., y la de todos sus miembros, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

4º.- Regularización del pago del dividendo de julio de 2025.

Se informa a la Junta que, como consecuencia de la compra por parte de un accionista de acciones propias de la sociedad al proveedor de liquidez, realizada entre la fecha de grabación del importe unitario del dividendo y la fecha efectiva del pago del dividendo, se produjo un pago adicional de 18,63 euros brutos en concepto de dividendo, cuyo importe se aprueba por unanimidad regularizar con cargo a las reservas voluntarias.

5º.- Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se aprueba por unanimidad reelegir, por el plazo estatutario de cuatro años, a los actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

D. Luis Miguel Gutiérrez Abella
D. José García Sánchez
D. Víctor García Rodríguez
Y D. Juan Francisco García Muñoz

Los señores designados, presentes en la reunión, aceptan el cargo prometiendo desempeñarlo el cargo bien y fielmente, y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

6º.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración, para el ejercicio 2026 y siguientes.

Atendiendo a las funciones de administración y gerencia ejercidas por los Consejeros, y la realización de tareas ejecutivas por parte de los Consejeros Delegados, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad que el importe de la remuneración anual del conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, válida para el ejercicio de 2026 y siguientes en tanto no se revoque o modifique el presente acuerdo, sea de CINCUENTA

Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €) brutos, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la distribución de la misma entre sus miembros.

Estas cantidades serán actualizadas anualmente, el 1 de enero de cada año, conforme al IPC general, y se fijan sin perjuicio de las remuneraciones extraordinarias que puedan acordarse en virtud del acuerdo adoptado al respecto en la Junta General de Accionistas de la sociedad de 28 de octubre de 2024.

7º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Se acuerda por unanimidad delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración; con carácter solidario o indistinto, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la elevación a público, ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

I.- Aclarar, precisar y completar los acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;

II.- Tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados y suscribir los documentos públicos o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;

III.- Realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar cualesquiera escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

IV.- Comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el BME MTF Equity, Iberclear, y otros organismos, así como ante otras autoridades, fiscales, administraciones e instituciones, a fin de realizar los trámites, actuaciones y modificaciones requeridas por dichas autoridades en la documentación, necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Luis M. Gutiérrez Abella
Secretario del Consejo de Administración
ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A.